



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LOS SERVICIOS DE BARRAS PARA CASETA MUNICIPAL EN FERIA DE TODOS LOS SANTOS Y BARRA DE CONCIERTO DE ROCK-ALBOX, 2024.

Clausula 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de una licencia de uso común especial al objeto de ofrecer el servicio de restauración de dos barras, una en carpa para el Festival de Rock-Albox y otra en la Caseta Municipal durante la feria de todos los Santos de Albox. La superficie máxima a ocupar, así como el lugar exacto del emplazamiento dentro de la Caseta será fijado por la Corporación.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos: Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

Código CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares

Por LOTES:

Lote 1: Servicio de barra de bebidas en la Carpa del Concierto Rock-Albox, el día 26 de octubre de 2024.

Lote 2: Servicio de Restauración de la Caseta Municipal, desde el 31 de octubre al 5 de noviembre de 2024.

Cada licitador podrá presentar oferta para **un solo lote**, para poder provocar mayor concurrencia y oportunidad.

Clausula 2.- PRESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios a prestar por el adjudicatario para todos los lotes se desglosan en lo siguiente:

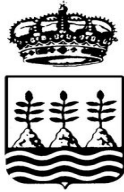
El contrato tendrá por objeto la explotación de la barra en el Festival de Rock Albox, el día 26 de octubre, y del servicio de restauración de la Caseta Municipal del recinto Ferial, durante los días del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2024.

Clausula 3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de restauración se ejecutará con los medios personales y materiales propios del adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad y atendiendo a las condiciones fijadas por la normativa laboral vigente.

Igualmente, deberá el adjudicatario atender las instrucciones que la Concejalía de Festejos estime oportunas para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se altere substancialmente el pliego establecido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Clausula 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- Festival Rock Albox, el día 26 de octubre de 2024
- Días: del 30 de octubre (para preparación) al 6 de noviembre (para recogida), ya que la feria finaliza el 5 de noviembre.

El Horario de apertura y cierre a respetar por parte de cada caseta, es el siguiente:

LOTES 1: su apertura al público comenzará el día 26 de octubre a partir de las 17.00 h (se deberá dar el servicio desde ese mismo momento, y haber concluido las labores de montaje en su totalidad) hasta las 06,00 horas de la mañana (como máximo).

LOTE 2 CASETA MUNICIPAL: su apertura al público será el día 31 de octubre, a partir de las 21,00 h, y finalizando como máximo a las 6.00 h de la mañana. El día 5 de noviembre, el horario de cierre será las 24,00 horas de la noche.

El resto de los días, podrán abrir a medio día, siempre y cuando se coordinen con el área de Cultura para concretar los horarios de los ensayos de los grupos de música.

Lugar: Recinto Ferial de Albox

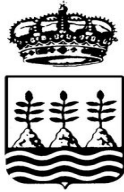
Clausula 5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

LOTE 1: BARRA EN CONCIERTO ROCK ALBOX

- a) La apertura de la barra será el día 26 de octubre, con el horario a partir de las 17,00 h, hasta las 6.00 h de la mañana, como máximo. Se deberá depositar la basura en los contenedores, de noche, y como máximo hasta las 8,00 h de la mañana.
- b) Aportar el personal necesario para desarrollar las actividades que particularmente programen, no teniendo ninguna relación contractual con este Ayuntamiento.
- c) Aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del servicio, como son mobiliario y menaje, así como la decoración de la misma, con estilo libre, y sin coste para este Ayuntamiento. Deberán reunir, las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias.
- d) La vigilancia por parte del Ayuntamiento finalizará con el último concierto, por lo que, si la barra sigue otro horario, será responsabilidad del adjudicatario.
- e) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro y 200.000 euros individual.
- f) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación.





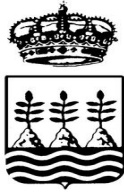
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

- g) Uso de vasos reutilizables, de plástico, con precio único a convenir entre los adjudicatarios de las barras.
- h) Obligación de colocar extintores, de polvo, como mínimo 5 kg y de CO2, mínimo 2kg.
- i) Obligación de contratar y colocar aseos portátiles no químicos, con conexión a red, con acceso a minusválidos y para ambos sexos, con el mantenimiento de limpieza incluido.(como canon)

LOTE 2 CASETA MUNICIPAL

- a) Limpieza y mantenimiento de la Caseta, tanto en la zona del bar como pista de baile y resto de espacios, con personal específico destinado a esta tarea durante todas las horas de apertura de la caseta municipal y con personal de refuerzo en las horas y días de mayor afluencia. Es obligación del adjudicatario, que su personal mantenga la limpieza de su vestuario (profesional uniformado) y su higiene personal. Se deberá depositar la basura en los contenedores destinados a cada caseta en el horario establecido de 08:00 horas como muy tarde.
- b) Realizar las actividades que forman parte de la obligación, es decir paella y actuación, o actuaciones (que serán criterios de adjudicación). El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión de contrato inmediata.
- c) Aportar el personal necesario para desarrollar las actividades programadas en la Caseta, en cada momento de su funcionamiento y en sus distintas zonas, que deberán estar perfectamente atendidas, sin que, al llevar a efecto una actividad, puedan verse mermadas las restantes
- d) Aportar e instalar a su costa los elementos y materiales necesarios para el desarrollo del servicio, como son mobiliario y menaje, debiendo reunir la caseta las condiciones de seguridad, sanidad e higiene necesarias.
- e) Dejar perfectamente cerrada la caseta y adecuada para su correcta vigilancia exterior, que correrá a cargo de este Ayuntamiento, siendo la interior obligación del adjudicatario. La vigilancia por parte del Ayuntamiento comienza a la 2,00 h de la mañana, hasta las 10,00 h.
- f) Póliza de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con una cobertura mínima de 1.000.000 euros por siniestro y 151.000 euros por víctima.
- g) El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Andalucía y el Decreto 195/2007 de la Consejería de Gobernación.
- h) Cumplir con el precio de los productos, incluidos en su oferta.
- i) El adjudicatario de la caseta se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Albox en aquellas actividades que el mismo viene realizando dentro del recinto de la caseta, así como consensuar con la concejalía cualquier iniciativa de actividad que considere conveniente realizar a lo largo de las fiestas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

j) El horario de apertura y cierre de la caseta, se habrá de concretar con este Ayuntamiento, pues podrá depender de los horarios a respetar por las pruebas de sonido de los grupos que actuaran.

K) Cumplir con la condición de bajar la música el día 5, por ser el día del autismo, teniendo la obligación de bajar el volumen de 18,00 horas a 21,00 horas.

L) Obligación de colocar extintores, de polvo, como mínimo 5 kg y de CO2, mínimo 2kg.

Clausula 6.- AUTORIZACIONES

El adjudicatario se compromete a la obtención, por su cuenta, de las autorizaciones necesarias y legalmente establecidas para el desempeño adecuado del servicio de restauración.

Clausula 8.- CANON Y FIANZA PROVISIONAL.

En ambos, su canon está incluido en la obligación de colocar aseos no químicos conectados a la red, accesibles y ambos sexos, para Lote 1 y las mejoras que propone, y el gasto que ello conlleva, como son la paella y las actuaciones, para el Lote 2, por lo que es necesario señalar dichas mejoras, si no, podrá ser excluido de la licitación, de manera inmediata.

Todo ello con el fin de favorecer la concurrencia.

Clausula 9.- PLAZO DE GARANTIA DEL CONTRATO

El plazo de garantía se establece desde el inicio hasta la finalización de los servicios relacionados en la presente memoria.

Clausula 10.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios para este contrato.

Clausula 11. - BAJAS TEMERARIAS

No se contemplan para este contrato.

Clausula 12- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

No se admitirán variantes o mejoras, salvo las previstas en los criterios de adjudicación del contrato.

Clausula 13.- DETERMINACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Gestora Cultural de la Concejalía d Cultura de este Ayuntamiento será designada responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Clausula 14.- CESIÓN DEL CONTRATO

Dado el objeto y características del presente contrato, no procede la cesión del mismo.

Clausula 15.- DURACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA

Los licitadores deberán presentar sus propuestas dentro de los plazos que se indiquen en el anuncio correspondiente a esta licitación.

Clausula 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dado el objeto del mismo, no se admite la modificación del contrato.

En Albox a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA – PRESIDENTA
María del Mar Alfonso Pérez

